

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE TOA BAJA
LEGISLATURA MUNICIPAL
TOA BAJA, PUERTO RICO**



**RESOLUCIÓN NÚM. 27
SERIE 2026-2027**

**PROY. RESOLUCIÓN NÚM. 26
SERIE 2026-2027**

DE ADMINISTRACIÓN

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TOA BAJA, A DONAR E INSTALAR UNA UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO DE 36,000 BTU'S DE PISO TECHO PARA EL SALÓN DE ESTUDIANTES CON AUTISMO DE LA ESCUELA DR. EFRAÍN SÁNCHEZ HIDALGO DE LEVITTOWN, TOA BAJA; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

1^{ER} POR CUANTO:

El Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, reconoce la autonomía municipal en el ejercicio de sus poderes jurídicos, económicos y administrativos sobre asuntos relativos al bienestar general de sus habitantes. Así las cosas, les fueron conferidos los poderes necesarios y convenientes a los municipios para ejercer dicha autonomía, conforme al ordenamiento jurídico vigente.

2^{DO} POR CUANTO:

Por otra parte, el inciso (p) del Artículo 1.008 de la Ley 107, antes citada, dispone que los municipios podrán “[e]jercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables”.

3^{ER} POR CUANTO:

A tono con lo anterior, el Artículo 2.021 del Código Municipal permite que los municipios puedan donar propiedad municipal a otros gobiernos municipales, Gobierno estatal y/o federal, mediante ordenanza o resolución al efecto.

4^{TO} POR CUANTO:

Dicho lo anterior, durante el pasado verano de 2026, la maestra de Educación Especial de la Escuela Dr. Efraín Sánchez Hidalgo en Levittown, Dinelma Cantres, le solicitó al Municipio de Toa Baja la donación de una unidad de aire acondicionado de 36,000 BTU's de piso techo a ser instalado en el salón desde donde ofrece sus clases.

5^{TO} POR CUANTO:

En su comunicación, la maestra esbozó que, actualmente, atiende una matrícula de ocho (8) estudiantes con autismo, quienes requieren un ambiente estructurado, seguro y adecuado para su aprendizaje y bienestar. Lamentablemente, la falta de un aire acondicionado en el salón de clases, afecta el bienestar y el desempeño académico de los estudiantes. Indicó que, debido a las características y necesidades particulares de la población con Trastorno del Espectro Autista (TEA), las altas temperaturas pueden provocar dificultades en la concentración, aumento en los niveles de ansiedad e incomodidad física, impactando directamente su proceso de aprendizaje y desarrollo.

6^{TO} POR CUANTO:

Evaluada la solicitud de la maestra, esta Administración Municipal entiende que la misma es meritoria, razón por la cual se resuelve adquirir una unidad de aire acondicionado de 36,000 BTU's de piso techo, mediante el mecanismo de orden de compra, para donárselo e instalarlo en el salón de estudiantes con autismo de la Escuela Dr. Efraín Sánchez Hidalgo en Levittown.

POR TANTO:

RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE TOA BAJA:

1^{RA} SECCIÓN:

Autorizar a la Administración Municipal de Toa Baja, a donar e instalar una unidad de aire acondicionado de 36,000 BTU's de piso techo para el salón de estudiantes con autismo de la Escuela Dr. Efraín Sánchez Hidalgo de Levittown, Toa Baja.

2^{DA} SECCIÓN:

Cualquier Resolución u Orden que, en todo o en parte, adviniere incompatible con la presente Resolución, queda por ésta derogada, hasta donde existiere tal incompatibilidad.

3^{RA} SECCIÓN:

Cada una de las disposiciones de esta Resolución son separables entre sí. De derogarse o declararse inconstitucional cualquiera de sus disposiciones, ello no afectará ni menoscabará la vigencia ni legalidad de las disposiciones restantes.

4^{TA} SECCIÓN:

Copia de esta Resolución le será remitida a los funcionarios y entidades públicas pertinentes, para su conocimiento y acción correspondiente.

5^{TA} SECCIÓN:

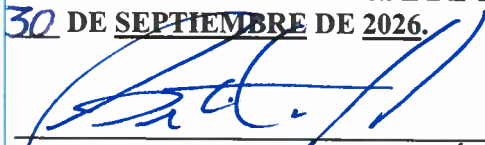
Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE TOA BAJA, PUERTO RICO, EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026. FIRMADA POR LA PRESIDENTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

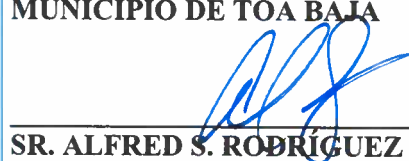


**HON. GRISELLE M. BERMÚDEZ GARCÍA
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

FIRMADA POR EL ALCALDE DE TOA BAJA, PUERTO RICO, EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026.



**HON. BERNARDO "BÉTITO" MÁRQUEZ GARCÍA
ALCALDE
MUNICIPIO DE TOA BAJA**



**SR. ALFRED S. RODRÍGUEZ LA TORRE
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE TOA BAJA
LEGISLATURA MUNICIPAL
TOA BAJA, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

*Yo, Alfred S. Rodríguez La Torre, Secretario de la Legislatura Municipal de Toa Baja, Puerto Rico, certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 27, Serie 2026-2027**: “**PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TOA BAJA, A DONAR E INSTALAR UNA UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO DE 36,000 BTU’S DE PISO TECHO PARA EL SALÓN DE ESTUDIANTES CON AUTISMO DE LA ESCUELA DR. EFRAÍN SÁNCHEZ HIDALGO DE LEVITTOWN, TOA BAJA; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.**” Aprobada por la Legislatura Municipal el **29 de septiembre de 2026**, en la cuarta reunión de la segunda Sesión Ordinaria, correspondiente al año fiscal 2026-2027, con la siguiente votación:*

A FAVOR (12):

**HON. BÁRBARA J. CARMONA RIVERA
HON. INÉS M. CLAUDIO MARTÍNEZ
HON. JOSÉ E. COSTALES GONZÁLEZ
HON. WANDA I. GONZÁLEZ VÉLEZ
HON. HARRY A. JIMÉNEZ PÉREZ
HON. ELIEZER MELÉNDEZ TORRES
HON. FABIOLA MIRANDA BÁEZ
HON. CARILYN M. NIEVES ARROYO
HON. MAGGYE M. OYOLA MORALES
HON. YARITZA SANTOS RIVERA
HON. MIRNA I. CARLO PADILLA
HON. GRISELLE M. BERMÚDEZ GARCÍA**

EN CONTRA (0):

NINGUNO

ABSTENIDO (0):

NINGUNO

AUSENTE (4):

**HON. IRIS N. ARROYO MOJICA
HON. GERHIL MEDINA BÁEZ
HON. JUAN E. NIEVES COLÓN
HON. ORLANDO OLMO MARTÍNEZ**

***ADEMÁS, CERTIFICO** que, de acuerdo con las actas bajo mi custodia, todos los Legisladores fueron debidamente convocados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”.*

***Y PARA QUE ASÍ CONSTE**, y a los fines pertinentes, expido esta certificación y hago estampar el Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Toa Baja, Puerto Rico, hoy **30 de septiembre de 2026**.*

CERTIFICO:



**SR. ALFRED S. RODRÍGUEZ LA TORRE
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL**